000623. 09 DIC 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. USPEC-SA-MC-039-2020"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Resolución No. 615 del 3 de diciembre del 2020 *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Director General de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS, y

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades planteadas en el documento de estudios previos suscrito por la Directora de Gestión Contractual, en atención a la solicitud de la Dirección de Infraestructura, la USPEC adelantó el proceso de selección cuyo objeto es el ***"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN LA INTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS SECTORES ANTIGUOS CON LAS NUEVAS ESTRUCTURAS DE AMPLIACIÓN EN EL EPAMSC IPIALES***", bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. USPEC-SA-MC-039-2020 cuyos documentos a saber: i) el Aviso de Convocatoria Pública, ii) el Estudio del Sector, iii) los Estudios Previos, iv) el Anexo de Condiciones Generales de Participación junto con sus anexos, v) la Matriz de Riesgos, y vi) el cronograma y presupuestos, adoptados para el proceso contractual motivo de este acto administrativo, fueron publicados en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II el día 4 de noviembre de 2020.

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II el día 04 de noviembre de 2020 hasta el 11 de noviembre de 2020, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación, presentaran observaciones al mismo.

Que los interesados en el Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.USPEC-SA-MC-039-2020, presentaron observaciones a los Documentos del Proceso las cuales fueron respondidas por escrito y en documento anexo a través de la Plataforma SECOP II, como puede constatarse en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.10942178&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada, concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinada cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MIPYMES.

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso era de **SETECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 729.157.356,00)** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, NO era susceptible de limitarlo a MIPYMES.

Que la USPEC emitió la Resolución No. 000582 del 17 de noviembre de 2020, mediante la cual ordenó la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. USPEC-SA-MC-039-2020**, con base a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que teniendo en cuenta que el número de manifestaciones de interés superó la cifra de 10 interesados, la entidad procedió a realizar el día 19 de noviembre de 2020, el sorteo que contempla la norma de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones, resultando los siguientes proponentes seleccionados:

LMS MULTISERVICIOS S.A.S
ENERGSEG
CONSORCIO CONSTRURAMA
CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S.
DIARQCO CONSTRUCTORES SAS
JULIO ROJAS
PMI PROYECTOS MONTAJES E INGENIERIA S.A.S.
MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS
AQSERV SAS
CONSORCIO COLSOL 2020

Que conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II, el día 24 de noviembre de 2020 a las 10:00 a.m. se realizó el cierre del proceso, presentando ofertas los siguientes proponentes:

MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS
PMI PROYECTOS MONTAJES E INGENIERIA S.A.S.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 se designó un comité evaluador de los aspectos financiero, económico, jurídico y técnico, el cual realizó el informe de evaluación de las ofertas presentadas, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones y normatividad vigente.

Que el informe de evaluación jurídico, técnico y financiero de las ofertas presentadas en el proceso, fue publicado el 25 de noviembre de 2020 en la plataforma del SECOP II, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
MIA GRUPO EMPRESARIAL	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
PMI PROYECTOS MONTAJES E INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso para observar y/o subsanar ofertas, se recibieron por parte de los proponentes en la plataforma SECOP II, los documentos que subsanaron las ofertas presentadas arrojando el siguiente resultado definitivo:

PROPONENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE
MIA GRUPO EMPRESARIAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	99,43
PMI PROYECTOS MONTAJES E INGENIERIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	84,22

Que la oferta económica presentada por oferente **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S** corresponde a la suma de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO**

PESOS ($709.429.578) M/CTE incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. USPEC-SA-MC-039-2020**, por valor de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($709.429.578) M/CTE** incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato, al oferente **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**

Que teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo estipulado en el cronograma del proceso, el Ordenador del Gasto consideró atender la recomendación del comité evaluador, como resultado de la verificación de la evaluación realizada por el mismo, la cual fue aprobada por el Comité de Contratación en sesión virtual convocada vía correo electrónico, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. USPEC-SA-MC-039-2020**, por valor de **SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($709.429.578)** M/CTE incluido el valor del A.I.U, IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato al oferente **MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S**, identificado con NIT. 901.415.289-1 representado legalmente por el señor Jesús Guillermo Gómez López, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.459.838.

PARAGRAFO: Esta contratación está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35220 del 2020, expedido por la Coordinación del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución NO procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente, en la plataforma SECOP II al proponente seleccionado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la USPEC publicará el presente acto administrativo en el portal SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 09 DIC 2020.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES ERNESTO DÍAZ HERNANDEZ
Director General
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC

Proyectó: Viviana Gómez- Contratista- DIGECO.Vg
Revisó: – Jairo Andrés Olaya Coordinador Precontractual DIGECO
Revisó:. Eduin Cuenca- Asesor Dirección General .
Aprobó: Natalia Quintero Perdomo- Directora Gestión Contractual